

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PRIVACION DE PATRIA POTESTAD. No. 1100131100032022 00780 00

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 16 de Enero del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., DISPONE:

RECHAZAR la demanda PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, iniciada por la Defensora de Familia PATRICIA BOCANEGRA PARRA en favor de la menor de edad ANY GUADALUPE MUÑOZ VARGAS representada legalmente por la señora JENNY PAOLA VARGAS FRESNEDA, en contra de JONATTAN MUÑOZ GAITAN. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 05 HOY 08 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

YCBR

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdb20b3a8d077eaa6b93299ecb8f335106a5e09849e78aa71c92add4c036dd78**

Documento generado en 07/02/2023 06:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>